



INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN

CÓDIGO CONDUCTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Colto', 'E', 'F', 'J. C.', 'H', and 'X']



ÍNDICE

	Página
1. OBJETIVO	3
2. MISIÓN	3
3. VISIÓN	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	3
5. INTERPRETACIÓN	3
6. CARTA INVITACIÓN	4
7. REGLAS DE CONDUCTA	5
8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	8
9. GLOSARIO	9
10. CARTA COMPROMISO	10

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

1. Objetivo

Contar con un instrumento de referencia institucional vigente, que establezca principios y directrices para los servidores públicos del IPFY.

Los servidores públicos del IPFY deben aplicar las normas generales de conducta a la práctica diaria, que sirvan de guía a la acción moral con la intención de cumplir con la sociedad, servirla con lealtad, diligencia, eficiencia y de respetarse a sí misma y que este se vea reflejado en el servicio que se brinda en los eventos y acorde a la dinámica del IPFY.

Promover el comportamiento ético de los servidores del IPFY, reconociendo los valores humanos y el respeto de los derechos de los individuos con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral idóneo, interpersonal y profesional, congruentes con la misión y visión del IPFY.

2. Misión

Fomentar la participación de la población en actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, culturales, artesanales y turísticas del estado, fortaleciendo su desarrollo social y humano orientado a la creación de una sana diversión.

3. Visión

Ser el Instituto Promotor de Ferias con más prestigio, en la organización de un sano esparcimiento familiar y promoción comercial a nivel nacional.

4. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El presente ordenamiento es observancia y cumplimiento obligatorio de todos los servidores públicos adscritos al Instituto Promotor de Ferias de Yucatán.

5. Interpretación

Para efectos de interpretación del presente documento el Comité de Ética, integridad y prevención de conflictos de interés del Instituto Promotor de Ferias de Yucatán será el organismo legitimado para dirimir en caso de dudas con motivo de su aplicación y observancia.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



6. Carta Invitación

El presente código contiene las normas de comportamiento que los servidores públicos adscritos al Instituto Promotor de Ferias deberán seguir, con la finalidad de fomentar el respeto entre los servidores públicos de esta Institución y a su vez ser una guía para la toma de decisiones, que ofrece lineamientos para orientar nuestra conducta hacia el cumplimiento de la misión, valor y objetivos del Instituto.

Los principios y valores que integran este código deberán prevalecer en el actuar de cada servidor público adscrito a este Instituto, tanto en el desempeño de sus funciones como en el trato al público asistente a los diferentes eventos que este Instituto organice.

Es por lo anterior que hago una invitación a todos los colaboradores de este Instituto a que conozcan y hagan suyo este código, asumiendo el compromiso con la ética, la integridad, el clima y cultura organizacional, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.

Atentamente

Lic. Abril Ferreyro Rosado
Directora General
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

7. REGLAS DE CONDUCTA.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto, deberán cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión y el desempeño de las funciones se realizarán dentro los plazos señalados, conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

PRINCIPIO: DISCIPLINA, EFICACIA Y LEGALIDAD

VALOR: RESPONSABILIDAD

CONDUCTA: Es obligación de las y los servidores públicos del Instituto, abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, o bien de allegarse de privilegios, favores o de cualquier otro beneficio, con el propósito de favorecer o perjudicar a terceros.

PRINCIPIO: HONRADEZ, INTEGRIDAD y OBJETIVIDAD.

VALOR: HONESTIDAD

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto deberán hacer uso de los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros que les sean asignados, únicamente para cumplir con las tareas, funciones y atribuciones asignadas, por lo que estarán obligados a adoptar criterios de racionalidad y ahorro.

PRINCIPIO: ECONOMIA, DISCIPLINA Y EFICIENCIA

VALOR: HONESTIDAD

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY actuarán con trato igualitario a fin de no discriminar a ningún compañero (a) por su origen étnico, social, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, religión, condición económica o de salud, apariencia física, filiación política, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

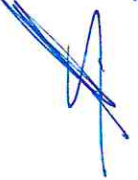
PRINCIPIO: IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD.

VALOR: RESPETO Y EQUIDAD.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto se dirigirán con respeto a sus compañeros y compañeras de trabajo evitando actitudes prepotentes, así como lenguaje y señas inapropiadas.

PRINCIPIO: INTEGRIDAD

VALOR: RESPETO.





CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto se abstendrán de realizar conductas de acoso sexual, hostigamiento y amenazas hacia sus compañeros (as) dentro y fuera del IPFY

PRINCIPIO: INTEGRIDAD

VALOR: RESPETO.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto se abstendrán de propagar o escuchar rumores o chismes que lesionen la integridad moral y la reputación de sus compañeros (as) o superiores; tampoco harán juicios condenatorios sin fundamento

PRINCIPIO: INTEGRIDAD

VALOR: RESPETO.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto desarrollaran una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de sus compañeros (as).

PRINCIPIO: INTEGRIDAD

VALOR: RESPETO.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del Instituto deberán cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia.

PRINCIPIO: RENDICIÓN DE CUENTAS, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

VALOR: HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY cuidaran la información que tengan bajo su responsabilidad y resguardo, evitando la sustracción, ocultamiento, alteración, falsificación, destrucción o utilización para fines personales, ilícitos o ajenos a los que está destinada.

PRINCIPIO: HONRADEZ E INTEGRIDAD

VALOR: HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY deberán compartir sus conocimientos, habilidades y experiencias con sus compañeros y colaboradores, para así contribuir con el aprendizaje colectivo. De igual manera los servidores públicos deberán participar y colaborar activamente entre ellos para sumar esfuerzos y alcanzar los objetivos del IPFY.

PRINCIPIO: PROFESIONALISMO

VALOR: COOPERACIÓN

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY deberán consultar con el personal de nivel Dirección las iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.

PRINCIPIO: PROFESIONALISMO

VALOR: COOPERACIÓN

CONDUCTA: Las y los servidores públicos, respecto a la toma de decisiones deberán actuar, con congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés institucional ante los intereses personales.

PRINCIPIO: TRANSPARENCIA, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

VALOR: RESPONSABILIDAD Y EQUIDAD.

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY deberán otorgar protección y cuidado al medio ambiente en el cumplimiento de sus funciones.

PRINCIPIO: INTEGRIDAD Y PROFESIONALISMO

VALOR: RESPETO

CONDUCTA: Las y los servidores públicos del IPFY deberán brindar atención a la ciudadanía de manera igualitaria y de forma clara, precisa y cortés.

PRINCIPIO: EQUIDAD E IMPARCIALIDAD

VALOR: EQUIDAD Y RESPETO



8. Identificación de riesgos éticos

- Servidores públicos que filtren o divulguen a través de cualquier medio o modalidad, información sobre la marcha o avances de los procesos de organización de la Feria Yucatán o de los eventos que organiza el IPFY, durante el periodo en que tal información aún no ha sido publicada oficialmente.
- Servidores públicos que alteren las listas de asistencia.
- Servidores públicos que no acaten las medidas de seguridad correspondientes y pongan en riesgo su propia seguridad y la de sus compañeros.
- Servidores públicos que no administren adecuadamente los recursos materiales de los que disponen para el cumplimiento de sus labores.



9. Glosario

IPFY: Instituto Promotor de Ferias de Yucatán

Servidor Público: Trabajador que desempeña funciones en el IPFY a cambio de una remuneración económica.

Enajenación: Venta, donación o cesión del derecho o dominio que se tiene sobre un bien o propiedad.

Hostigamiento: Maltratar, molestar o castigar y se puede utilizar en relación a una persona o a un animal, es toda conducta con un componente ofensivo y violento.

Austeridad: Sencillez y moderación propias de la persona o cosa.

Escrutinio: Examen o análisis exhaustivo que se realiza del algo.

Riesgos Éticos: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de identidad y que deberán ser identificados a partir del análisis que realicen los comités de las instituciones.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



10. Carta Compromiso

Mérida, Yucatán a ___de ___de 2020.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco y comprendo el contenido del código de conducta del Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, mismo que me comprometo a cumplir y aplicar durante el desempeño de mis funciones.

De igual forma, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al mencionado código de conducta.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL
SERVIDOR PÚBLICO**